

sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 10 de Marzo de 1967. En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y cincuenta y cinco minutos del día diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Narciso Mollat Jora, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Concejales de Alcalde y Concejales, Don Guillermo Jurada Meléndez, Don Pablo Luis Gualta, Don Juan Vidal Miralles, Don Juan María Fiol Eur, Don Jaime Ricra Jurada, Don José María Fercino Randulfe, Don Miguel Ángel Llanguer Lluell, Don Gabriel Couso Amador, Don Lorenzo Oliver Quetglas, Don Antonio Bernat Salom, Don Fedis Llinás Guasp, Don Miguel Bernat Arboi, Don Fedis Homar Tallespiu, Don José Manuel Montanyá, Don Guillermo Oliver Galas, Don Ramon Colombari Lluell, Don Gabriel Benmaras Inmenqual, Don Fedis Fiol Palmer, el Interventor de Fondos, Don Agustín Cabello Fernández, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario interino, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diecinueve y cincuenta y seis minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que es aprobada por unanimidad.

2.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se invoca

se acuerda aprobar -  
 moción sobre exten-  
 sión gratificación a  
 funcionarios de me-  
 no ingresos.

ta. o continuación:  
 "Moción de la Alcaldía. - La Dirección General de Administración Local visó en fecha 3 de febrero del actual el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de diciembre ppdo., sobre concesión de gratificaciones a funcionarios de esta Corporación por mayor dedicación, responsabilidad y jefatura al amparo de lo dispuesto en el artº 2º párrafo 3º de la Ley 108/63 de 20 de julio. - Esta Alcaldía se complace en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno que, para honrar el beneficio de la gratificación citada en el párrafo anterior, los funcionarios que han ingresado a partir del día 1 de marzo



del presente año según relación y cuantía que se indicará, y que se solicite la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local. = Don Emilio Fernández Martín, Policía Municipal, 20.640' ptas. = Don Juan Campoy Sábades, id. id. 20.640' ptas. = Don José Bestard Poves, id. id. 20.640' ptas. = Don José Caspi Meaquida, id. id. 20.640' ptas. = Don Bartolomé Pastor Grau, id. id. 20.640' ptas. = Don Andrés Libert Campoy, id. id. 20.640' ptas. = Don Gabriel Esteller Ros, id. id. 20.640' ptas. = Don Mateo A. Obrador Feliu, id. id. 20.640' ptas. = Don Fedeo Abraham Mayol, id. id. 20.640' ptas. = Don Rafael Borrás Jaume, Oficial Técnico Administrativo de Contabilidad, 22.208' ptas. = Don Jesús Martínez Gladí, Ayudante Municipal, 31.248' ptas. = Don Juan Rosello Lleras, Curato del Cementerio, 24.000' ptas. = Don Antonio Miguel Alcamora, Ingeniero Municipal, 36.600' ptas. = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca 3 de marzo de 1967. = El Alcalde, - Maximus Momen. - Publicado."

En este instante entra en el Salón el Sr. Yeguerdo.

3. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a la acuerdo aprueba continuación, que para a explicar el Sr. Fiol, y se aprueba provisional. "Acuerdo. = 1.º - Elevar a provisional la aprobación inicial del proyecto modifica. Proyecto de modificación de régimen urbanístico respecto a volúmenes edificables, impuesta al previsto para la zona de cintura del casco urbano de Feligiosas de la Funesa, en terrenos de Feligiosas de la Funesa, en terrenos de Feligiosas de la Funesa, en terrenos de Feligiosas de la Funesa. = 2.º - Permitir el Proyecto de referencia al Ministerio de la Vivienda a los efectos de un examen y resolución definitiva. = Este es el parecer de la Comisión informante. = V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 21 de Febrero de 1967. = El Presidente de la Comisión, - Juan Maria Fiol."



Publicado."

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

4.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda denegar petición de don José Anuar Vukobratovic, sobre rectificación trazo de camino de San Fiol de Garrover.

Acuerda: - Vista la instancia suscita por don José Anuar Vukobratovic solicitando rectificación y ampliación del acers a la carretera de Palma - Santa derde la finca denominada San Fiol de Garrover (San Ferris); visto el informe de la Jefatura de Obras Públicas emitido sobre el particular, así como el redactado por el Arquitecto Municipal de Urbanismo Sr. Vaque, y de conformidad a dichos escritos, no queda a cambio de trazo del camino de acers referido, y autorizar dar mayor amplitud al mismo aumentando su visibilidad, limitándose dichas obras a finalidad puramente agrícola, y siempre que no den lugar a parcelación, ya que para autorización de la misma y conseguir debida licencia tiene que sujetarse en tramitación a las disposiciones vigentes de la Ley del Suelo, y al Plan General de Ordenación, incurrándose en responsabilidad prevista en los arts. 214 y 215 de la repetida Ley, de no atenerse a lo legislado. - Este es el parecer de la Comisión Informante, V. E. no obstante y como siempre resolverá. - Palma de Mallorca a 28 de febrero de 1967. - Jefe Titular de la Comisión, Juan María Fiol. - Publicado."

Explica el dictamen el Sr. Fiol y se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5.

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda recepción obras instalación a lumbrado en El Anual, junto al Hotel Aya.

Acuerda: - 1º - En méritos del informe emitido por el Ingeniero Municipal Sr. Bofill, aprobar la recepción de alumbrado público instalado por don Antonio Martí Jaume en las calles Camins Ca. de Gabriela, Ferranrens y junto al Hotel Aya (Anual). - 2º - Condicionar la citada recepción por este Excmo. Ayuntamiento, a que el referido promotor y en el plazo de quince días, a su costa coloque el contador de energía eléctrica a nombre de esta Excmo. Corporación Municipal, a la que habrá



entrega de la documentación correspondiente. - Este es el parecer de la Comisión informante; V. E. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a ..... El Presidente de la Comisión, Juan María Fiol - Fubicador."

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

6. Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar la propuesta sobre delimitación de la Plaza de San Blas, en el espacio final calle Blanguerma.

"Se acuerda. - Vista la instancia presentada por Don Lorenzo Fiol, en solicitud de información sobre la zona sita al final de la c/ Blanguerma en la que afluyen las calles de Francisco Fiol, Juan, Imperativa Eugenia, Soldado, Libertad, Antonio, c/ 2<sup>a</sup> y otra s/n; visto además el informe del Arquitecto Municipal de Urbanismo, y oídas las explicaciones dadas por dicho facultativo, y habida cuenta que el espacio de intervención de las citadas calles conigue una zona no sustitutiva de excepción en los esquemas explicativos de las Ordenanzas Municipales de la construcción, considerar Fiol al referido espacio, regulándose la altura de los edificios, por la calle más ancha que desemboca en la misma, corrigiéndose con ello una unidad de altura en la Plaza formada, dándose cuenta de dicha solución al Ayuntamiento de Estadística a fines de nomenclatura, y al de Obras Particulares e Inspección de Servicios a los efectos procedentes. - Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 21 de Febrero de 1967. - El Presidente de la Comisión, Juan María Fiol - Fubicador."

Explica la propuesta el Sr. Fiol y señala que de otra forma, no cabían a que atenderse en orden a la posibilidad de edificar. Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 30.3, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

7. Se acuerda aprobar provisionalmente el Proyecto de modificación de alineaciones en Plaza Santa Catalina, alineaciones de Ebra más, angular con la calle General Mola de esta unidad,



Haza Santa Catalina Thomas.

que ha redactado el Arquitecto Municipal Don Bartolomé Vaquer Colom como reaporte del Plan de Urbanismo vigente, que fue aprobado por la Superintendencia en 16 Diciembre de 1943. = Segundo. = Permitir el Proyecto anteriormente referido, acompañado de las actuaciones municipales pertinentes a la consideración del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda al objeto de que tenga a bien resolver en definitiva. = Este es el parecer de la Comisión informante, y lo es obstatante y, consiguientemente, acordará lo que estime más acertado y justo. = Tal. ma de Mallorca, a ....., El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. = Rubricado."

Por el Sr. Fiol se señala que no se han presentado reclamaciones y se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose constatado la existencia del "quorum" requerido por el art. 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

8.

Este requisito se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar información urbana-  
nística sobre edificabilidad terrenos de  
Doña Ana Villalonga Felie, próximos al  
Matadero.

"Acuerde. = 1.º. = Aceptar el informe emitido por el Arquitecto Municipal de Urbanismo Sr. Vaquer con el V.º B.º del Inspector General de Servicios Sr. Izquierdo, en relación al régimen urbanístico aplicable a los terrenos propiedad de Doña Ana Villalonga Felie, delimitados por el Matadero Municipal, c/ 221, carretera Valldemora y c/ Soldado Gobernador Autolí, incluidos en el Plan General de Reforma y Ampliación de Escondre, de 1943, determinándose su calificación en "Zona Subsensiva C", puesto que su concepto en el Plan General vigente, no viene expresado y categóricamente definido, en cuanto a edificabilidad, ya que en forma incompleta se incluye parte como "Subsensiva C", y parte sin calificación, teniendo presente que salvo la zona al lado este de la carretera de Valldemora calificada de "Subsensiva D", en los demás terrenos colindantes impera la "Subsensiva A" o "Subsensiva C". = 2.º. = Que la información urbanística que se facilita, no tendrá efecto, si no conduce a la transformación en Suelo Urbano, mediante la dotación de servicios que señala el art. 63-3 de la Ley del Suelo, previa la aprobación del parcelamiento-urbanización, acomodándose a los ser-



minos expresados, para la autorización de licencias de edificación. = Este es el parecer de la Comisión informante, y, en todo caso, y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 21 de Febrero de 1967. = El Presidente de la Comisión, Juan María Fiol. - Publicado."

El Sr. Fiol explica el alcance del dictamen y dice que los Servicios Técnicos han efectuado el estudio entendiendo lo más conveniente era considerar la Zona Intensiva C, como la más cercana por representar un enclave dentro de la Zona C, dado que la zona extensiva está al otro lado de la carretera.

El Sr. Bernat Salom, dice que se habla de edificabilidad, no de calificación y pregunta si puede entenderse, en su día, la Urbanización del Moadest.

El Sr. Fiol manifiesta que, tal vez, se haya expresado mal y cuando la Comisión considera que la zona ha de ser Intensiva C, viene subordinada a la cesión de las calles y entonces los edificios a construir, han de ser del tipo Intensivo C). Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9.

Se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda enajenación a SUMASA, por la vía procedente de la Villa.

"Se acuerda: = 1º.- Enajenar directamente por derecho de colindancia a favor de Super-Mercados Mallorquines S.A., por cesión de Don Bartolomé Beltrán Bibiloni, y por ser dicha Entidad propietaria del terreno colindante, mediante escritura de 16 Noviembre 1966 ante el Notario Don Rafael Lorada, una parcela de terreno que corresponde a un tramo de la Acequia Municipal en demarcación denominada de La Villa, de 27'04 m<sup>2</sup>, por el precio fijado por el Arquitecto Municipal de 27.040.- ptas. (veinte y siete mil cuarenta pesetas), a razón de 1.000.- ptas. unidad, y toda vez que ha sido renunciada la opción a dichos beneficios por la Autoridad Militar en escrito del Excmo. Sr. Capitán General de Baleares, de 15 Diciembre 1966, por ser la otra propiedad colindante (Cuartel Grupo Automovilismo) del Fuero del Ejército. Teniendo en cuenta además, de que aquella parcela es inedificable por sí sola no afectada por el Plan General de Ordenación. = 2º.- Dar cuenta al Ministerio de la Gobernación de la



citada enajenación conforme a lo establecido en el Art.º 189 de la Ley de Régimen Local. = 3.º - Facultar al Hmo. Sr. Alcalde para la firma de la escritura pública que en su día tenga que otorgarse. = 4.º - Considerar no procede la incoación de expediente de calificación jurídica, por desafectación del servicio de que procede dicho terreno, ya que su alteración deriva al convertirse en "bienes de propios", por su no utilización durante más de 25 años al quedar substituida dicha Acquia por tubería subterránea en ejecución del Plan General de Canalización de Aguas y Alcantarillado de 1934, unificada en aquel sector a lo largo de la Carretera de Palma a Talladrenosa. = 5.º - Que el importe que representa dicha enajenación, o sean los citados 27.040' ptas., se aplique al Presupuesto de Urbanismo, Cap. VI. Art.º 1. Concepto 15 "Enajenación de bienes no productores de ingresos." = Este es el parecer de la Comisión Informante, V.º E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 14 de Febrero de 1967. = Jefe Titular de la Comisión, - Juan Maria Fiol. - Publicado."

Defiende la propuesta el Sr. Fiol y entre otras manifestaciones, dice: la venta se efectúa al precio que resulta del informe de los Servicios Técnicos y se dará cuenta al Ministerio de la Gobernación y, al propio tiempo, se facultará al Hmo. Sr. Alcalde para otorgar la escritura pública.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerda. = Trámite. = Acceder a la petición que formuló María Moya Carrió, y en consecuencia adquirir la parcela de 70'50 m.º procedente de la finca que dice ser de su propiedad sita en c/ Berenguer de Giralt angular a la de Neira (Sant Jordi) que pasará a vía pública, de conformidad a la alineación oficial, desapareciendo el estrangulamiento que ofrece la primera de dichas calles frente a la fachada de la finca anteriormente referida, aprobándose el precio que fija el Arquitecto Municipal a razón de 300' ptas. el m.º, con una

Se acuerda aprobar propuesta adquisición parte finca sita en calle Berenguer de Giralt, para regularización alineaciones.



superficie ya indicada, cuyos extremos han menudido la aceptación de aquella interesada. = Segundo. - Que la adquisición de la citada parcela se entienda libre de toda carga, gravamen o encubrimiento que pueda afectarla, sin edificación alguna, cuya demolición será a cargo y cuenta de la propietaria, debiendo procederse al retranqueo de la fachada en el plazo máximo de treinta días. = Tercero. - Delegar al Ilust. Sr. Alcalde para la firma del documento público correspondiente, cuyos gastos serán satisfechos por las partes según Ley. = Cuarto. - Que el importe de dicha parcela, valorada a razón de 300' ptas. unidad, por un importe de 21.150' ptas. se satisfaga con cargo al Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo en su Cap. VI. Artº 1. Partida correspondiente. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. G. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 14 de Febrero de 1967. - El Presidente de la Comisión, - Juan Maria Fiol. - Publicado."

Por el Sr. Fiol se dan explicaciones sobre el alcance de la propuesta.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a

11. Se acuerda aprobar continuación:

propuesta sobre pro. "Acuerde. = 1º. - Aprobar el proyecto y presupuestos formulados por el Arquitecto Municipal Don Felix Gili y relativo a las obras de construcción alcantarillado urbano y reparación pavimento asfáltico en tramo c/ Garita - Porto Pi - y cuyo presupuesto asciende a la suma de 116.508'93 ptas., desglosado en la siguiente forma: - 111.586'70 ptas. por presupuesto de contrata; - 3.061'68 ptas. por honorarios Arquitecto; 918'50 ptas. por honorarios Aparajador; y 942'05 ptas. por gastos de locación del Personal Facultativo. = 2º. - Que dichas obras se realicen mediante el sistema de subcontrata, contratando al contratista Don Juan Puelló Berda para su ejecución, y que a los efectos establecidos en el Artº 312 de la Ley de Régimen Local, conceder un plazo de ocho días para que los que se crean afectados por dichas obras puedan presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones que se aprueba. = 3º. - Que proceda



la aplicación de contribuciones especiales al proyecto de referencia por darse los casos señalados en el Art.º 451 b) y 469 f) de la Ley de Régimen Local, a tal efecto se determina la cifra del 50% de los gastos que impliquen la realización de dichas obras. - For los gastos técnicos correspondientes se procederá a la redacción del proyecto completo a fin de aplicar las contribuciones especiales que sean del caso. = 4.º - Deducción del presupuesto de contrata la cantidad de 30.756'15 ptas. conforme requiere el Ayuntamiento Municipal autor del proyecto, y recoge y acepta la Sociedad Construcciones y Edificaciones Bahía S. A. en escrito de 1.º Diciembre último al comprometerse al pago de la citada cantidad ya que el desplome de tierras se causó por obras realizadas en solar propiedad de aquella Entidad. - A tal efecto, y una vez aprobada la presente propuesta debe ser notificada a la citada Sociedad para ingresar en Caja Municipal la suma antes mencionada, dentro del plazo de diez días. = 5.º - Que de no haberse aprobado la presente propuesta, el gasto resultante se satisfaga con cargo al Presupuesto de Urbanismo, Cap. VI. Art.º 1.º. Partidas 1 y 2. = Esto es el parecer de la Comisión informante. - V. E. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Talma de Maraca a 14 de Enero de 1967. = El Presidente de la Comisión, Juan María Fiol. - Fubricado."

El Sr. Fiol explica que la calle Garita tiene terrenos arcillosos y debido a las lluvias hubo corrimientos de tierras. Se ha redactado el proyecto que hoy se somete a la aprobación. Este movimiento de tierras fue motivado por las obras realizadas por Bahía S. A. quien paga la parte que le afecta y al resto se le aplican contribuciones especiales.

El Sr. Sureda dice que se aplican contribuciones especiales por importe del 50 por ciento y pregunta si se ha hecho el cálculo de la cantidad a abonar por Bahía S. A.; es decir, si es la que le corresponde como contribuciones especiales, o es mayor o menor.

El Sr. Fiol dice que se tuvo en cuenta la parte concreta de daños causados por Bahía S. A.



El Sr. Jureda pregunta, si además de dicha aportación, Bahía S. A. paga contribuciones especiales, contestando el Sr. Fiol en sentido negativo.

El Sr. Jureda entiende que debe mirarse si la aplicación de contribuciones especiales que correspondía pagar, es superior a la cantidad aportada.

El Sr. Fiol dice que Bahía S. A. paga íntegramente la obra que le afecta, pero se puede aprobar el dictamen y en cuanto a la aplicación de contribuciones especiales, que pase a la Comisión respectiva.

El Sr. Llinás dice que Bahía S. A. paga los daños causados a la calle y, además, ha de pagar las contribuciones especiales.

El Sr. Fiol lee nuevamente el dictamen y entiende que, sea cual fuere, la aplicación de contribuciones especiales, no modifica el dictamen.

El Hmo. Sr. Alcalde, entiende que se puede aprobar el dictamen, ya que la Comisión de Contribuciones especiales, ha de tratar la cuestión para volver al Pleno, pudiendo resultar que Bahía S. A. haya de pagar las contribuciones especiales, en igual proporción a los restantes aportados.

El Sr. Benbat Salom, entiende debería suprimirse lo de la ayuda económica por ser indemnización por daños causados.

Se acuerda aprobar la propuesta que se ha tramitado, con la mayoría requerida por el art. 217 de la vigente Ley de Régimen Local, pasando a Contribuciones Especiales por lo que afecta a la aplicación de las normas.

19. Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta

Se acuerda aprobar a continuación: De acuerdo. = Acceder a la petición formulada por Doña Francisca Juan Ferrer, y en consecuencia autorizar la reparación inmediata de terrenos de su propiedad incrementados con la adquisición de una parcela de procedencia del Fuente Torre de in Torre de in Fau, del Coll de in Tebarra, arregladamente a los planos rectificadas que acompañó, y de conformidad al informe emitido por el Arquitecto Municipal Sr. Vaquer favorable a



la petición. = Esto es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 14 de Febrero de 1967. El Presidente de la Comisión, - Juan Maria Sol. - Publicado."

13.

Se acuerda aprobar continuación: Certificación a Buena Cuenta, a favor de D. F. A. adjudicata. ria concurso plans fotogramétricos.

Iguualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación: "Acuerde: 1º- Aceptar el informe emitido por el Arquitecto Municipal Jefe Sr. Vaquer, expresivo de no existir inconveniente en certificar otra cantidad a "Buena cuenta" (segunda) que corresponde a la factura de 30 de mayo de 1966 presentada por Trabajos Fotográficos Vicens, S. A., por un importe de Un Millón Cincos Mil Cientos Diez y Siete Pesetas con Setenta y Nueve Céntimos (1.005.117'79) habida cuenta de la cantidad consignada en Presupuesto, aportaciones económicas por Organismos y Fianza constituida. - No significando la entrega de dicha suma, prejuzga la recepción definitiva del trabajo en su día, ya que existe margen suficiente para garantizar la subsanación de deficiencias en curso. = 2º- Que el abono por el concepto expresado de la suma indicada, se aplique al Presupuesto Especial de Costos de Urbanismo en su Cap. VIII, Artº 2º, Partida 35 (Resolución de 1964). = Esto es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a . . . . ., El Presidente de la Comisión, - Juan Maria Sol. - Publicado."

14.

Se acuerda vuelva a la Comisión de su procedencia.

Seguidamente se acuerda vuelva a la Comisión de su procedencia, a petición del Sr. Sol, el dictamen inserto en el Orden del día con el número 14, relativo a recepción de viales y espacios en parcelación fuera del Real.

15 y 16.

Se acuerda aprobar inicialmente Urbanización Virgen de Montserrat, Primer y Segundo tramos.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación: "Acuerde. = 1º- Admitir a trámite, aprobando inicialmente el Proyecto de Urbanización de terrenos en el Pol. 54 "Virgen de Montserrat" primer tramo, que promovió don Cristóbal Guál Gual Gual que representa a Doña Juana Ramis de Ayresflor, adoptándose el sistema de cooperación para su desarrollo. = 2º- Sumeter a info"



urbanización pública el presente Proyecto durante el plazo de un mes, según previene el art.º 32 de la Ley del Suelo, solicitándose si fuera necesario informe durante dicho periodo de Organismos de su competencia. = 3.º - Se da cuenta a la parte promotora del informe emitido por el Ingeniero de Caminos afeto a este Excmo. Ayuntamiento Don Antonio Miquel, expresando que el bordillo de piedra caliza debe ser de 15 cm. de espesor en lugar de 10, que figura en el Proyecto. - La necesidad de estudio del drenaje de aguas pluviales por cuanto no figura el esquema en el Proyecto presentado. - Este es el parecer de la Comisión informante, y E. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más oportuno. - Palma de Mallorca a 7 Mayo 1967. - El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Publicado."

"Acuerdo. = 1.º - Admitir a trámite, aprobando inicialmente el proyecto de Urbanización de terrenos en el polígono 54 (Vigera de Montserrat, segundo ciclo) que promueven Don Martín y Don Cristóbal Gual Caules, con adopción del sistema de "cooperación" para su desarrollo. = 2.º - Someter a información pública el presente proyecto durante el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 32 de la Ley del Suelo, solicitando informe durante dicho plazo del Negociado de Cultura sobre reserva de Zona Escolar, según lo establecido en el acuerdo plenario municipal de 10 Agosto 1964, y notificado a la parte promotora en 17 siguiente. = 3.º - Que la totalidad de la línea de alta tensión sea subterránea, incluso el tramo que discurre por la zona verde pública, conforme así ha informado el Ingeniero Municipal. - Este es el parecer de la Comisión informante. - E. no obstante y como siempre acordará lo que sea más acertado. - Palma de Mallorca, 7 Mayo 1967. - El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Publicado."

Se acuerda aprobar ambas propuestas, con la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

17. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar provisionalmente el Proyecto de Parque-jardín en "La Cuarentena", en solar propio. - Acuerdo. = 1.º - Elevar a provisional la inicial aprobación del Proyecto de Parque-jardín en "La Cuarentena", en solar propio.



ción La Cuarentena. dad de este Excmo. Ayuntamiento, y lindante con el Paseo Mar-  
tino Gabriel Foca, que han redactado por encargo de este Mu-  
nicipio, los Arquitectos Don Vicente Bayo y Don Alejandro de  
Ullaba. - Aplicándose contribuciones Especiales en su ejecu-  
ción. = 2º. - Liberación del Patrimonio del Estado, acordadamente  
a las Disposiciones vigentes, la cesión gratuita a favor de este  
Excmo. Ayuntamiento, de una parcela de 2.94'40 m<sup>2</sup> situa-  
da en la Zona de Servicio del Puerto, e incluida en el Proyecto  
lindante con el Paseo Marítimo. = 3º. - Remite el Proyecto que  
nos ocupa, junto con las actuaciones municipales practica-  
das, a la consideración del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda  
da a los efectos de la resolución definitiva que proceda. = Por  
te es el parecer de la Comisión Informante, V. G. no obstante  
y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y  
justo. = Palma de Mallorca a 7 de Maret de 1967. = El Presi-  
dente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Publicado."

El Sr. Alcalde dice que tenía la idea de que debía ser aproba-  
do por la C. F. de Urbanismo y en este sentido le había in-  
formado el Comente de Alcalde de la Comisión anterior.  
La Secretaría manifiesta que la aprobación es la que figu-  
ra en el dictamen.

Seguidamente por el Sr. Fiol se manifiesta que en sesión Plena  
de octubre de 1966, se aprobó inicialmente el proyecto de los  
jardines de la Cuarentena, sometiéndose a información pú-  
blica, habiendo transcurrido el plazo sin que se formularan  
reclamaciones. Se remite al Pleno la aprobación provisional  
para que remebla el Ministerio.

El Sr. Alcalde dice que es un paso más de estos largos y lentos  
a que se ve abocada la Administración para poder llevar  
a cabo importantes y trascendentales mejoras para la ciu-  
dad. Será una gran mejora pues se contará con un mag-  
nifico balcón sobre la Bahía de Palma, para toda la pobla-  
ción. Desea que al remitirse a Madrid, la Comisión le informe  
para llevar a cabo gestiones directas con la Dirección Gene-  
ral al objeto de conseguir una rápida tramitación en la  
aprobación definitiva que ha de dar lugar a cabo la obra



ta para la ejecución.

Por el Sr. Esc. se manifiesta que el Sr. Alcalde está ausente.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

18.

Seguidamente se da lectura a la propuesta que se inserta a conti-

Se acuerda aprobar la propuesta sobre:

Habiéndose manifestado que a efectos de poder convocar concurso pública para la construcción de un nuevo Dispensario Municipal de Asistencia Médica, en el local sito donde está ubicado el Depósito Municipal de Corrección de esta ciudad, sea solicitada de la Comisión de Hacienda la habilitación de la cantidad de tres millones ochocientos veinte y seis mil cuatrocientas setenta y siete pesetas con doce céntimos. (4.826.477'12 ptas.), para poder llevar a cabo la construcción del edificio expresado y la adjudicación al contratista que ofrezca mejores condiciones para esta corporación. = Este es el parecer de la Comisión informante; V. E. no obstante y como siempre resolverá lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 24 de Febrero de 1967. = El Concejal de Alcaldía, Presidente de la Comisión de Fomento, Sanidad, Beneficencia, - José M.º Ferrero. - Publicado."

El Sr. Ferrero manifiesta que se estudió los distintos aspectos del traslado de la Casa de Juveniles, Laboratorio Municipal y Servicios de la Policía Municipal, no sólo por falta de espacio de la Casa Comunal, sino en relación a la situación actual del centro de la ciudad, con sus difíciles accesos y ocupación de espacios con ambulancias y elementos móviles. Tales circunstancias aconsejan desplazar estos servicios y, a su vez, dejar más espacio para los servicios administrativos. Se emplazarán en donde se halla el actual Depósito de Corrección, por reunir condiciones de accesos amplios y centrados, con vías de penetración y zona de trabajo, donde los accidentes se prodigan bastante. Del estudio técnico sobre aprovechamiento del solar y valor de la instalación aparece un déficit residual de la cantidad señalada en el dictamen por unos metros



no es posible sacar a concurso la obra, solicitándose, por tanto, la  
habilitación. No se presuponga que los concurrentes no rebajen las  
cifras, pero no hay partida presupuestaria para atender el gasto.  
La necesidad es evidente, prescindiendo que si se va a instalar  
o no, una casa de Socorro, pues se ha de contar con un dispensa-  
rio de asistencia médica, obligados para atender a los funciona-  
rios, un calabozo, un cuartel para la Policía Municipal, Laborato-  
rio, puesto de socorrismo, servicios que no pueden continuarse en  
la Plaza de Santa Eulalia.

El Sr. Gair ruega al Presidente de la Comisión de Fomento,  
que, a medida que vayan viniendo los plazos para llegar  
a la construcción del edificio, se dé a la Comisión de Gobierno  
y Policía toda clase de datos para dictaminar sobre los con-  
vencios que le afectan, para ver si reúnen las condiciones necesa-  
rias al objeto de evitar nuevas adaptaciones que podrían  
perjudicar la marcha de la realización.

El Sr. Ferris dice que se añada, que una vez hecha la  
habilitación, desde Hacienda, pase el proyecto a Gobierno y  
Policía para informe, es decir antes de entrar nuevamente  
a Fomento para la tramitación posterior.

El Sr. Alcalde hace historia de la cuestión planteada. Dice  
que, desgraciadamente, las ideas municipales, tardan años  
en poder verse desarrolladas. Se solicitó de la Jefatura de la Po-  
licía Municipal, Laboratorio y Casa de Socorro, el plan de ne-  
cesidades. Se pasó a los Servicios Técnicos para redactar el an-  
teproyecto que se sometió de nuevo a informe de los servicios  
expresados, a sus Jefaturas; se introdujeron modificaciones, se  
hizo necesario aumentar la parte de servicios municipales en  
una planta. No conoce como ha quedado el actual proyec-  
to y si satisface las necesidades de los servicios a instalar, por  
lo que le parece muy oportuno que, al mismo tiempo que  
se pide la habilitación, pase a informe de Gobierno y Policía  
y de las Jefaturas de los Servicios afectados. Llama la atención  
de la Rectoría, por prestarse a comentarios, y evitar manifesta-  
ciones en el sentido de que ahora es que se habla de que des-  
aparezcan las Casas de Socorro, se va a dotar de una nueva





Casa de Socorro; lo que se ca a hacer son dispensarios, subestán, o no, los Casas de Socorro, pues se ha de cumplir con la asistencia facultativa a los funcionarios y Beneficencia municipal. Se legislaré la supresión de las Casas de Socorro, de todos modos es necesario contar con servicios sanitarios municipales.

El Sr. Fucier dice que con relación al informe del Laboratorio y Casa de Socorro, dependientes de Fomento, pueden suprimirse por haber sido recabados y que pase a Gobierno y Folicia, solamente.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida, y, al propio tiempo, que el Proyecto pase a Gobierno y Folicia, para informe.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a

197  
Se acuerda convocar "Premios Civ. para el año 1967. continuación:

1967.  
"Premios Civ. para el año 1967. Se acuerda convocar los "Premios Ciudad de Palma" para el presente año cuyo cartel queda redactado tal como a continuación se expresa: = Premios = 1º = Gabriel Maura, para un

vela, dotado en 70.000' - ptas. = 2º = Juan Alcover, a un poema o colección de poesías en castellano, dotado en 20.000' - ptas. =

Otro premio de igual cuantía para un poema o colección de poesías en mallorquin. = 3º = Bartolomé Ferrà, a una obra teatral, dotado en 40.000' - ptas. = 4º = Miguel de los Santos Oliver, a una serie o colección de cinco artículos o re-

portajes como mínimos, periodísticos o radiofónicos, relacionados con la ciudad de Palma, sus aspiraciones, necesidades y problemas, dotado en 15.000' - ptas. = 5º = José Ma-

ria Quadrado, a un estudio de investigación con datos inéditos y pruebas que permitan afianzar la tesis sobre la naturaleza mallorquina de Cristóbal Colón, descubridor de América, pudiendo adjuntarse toda clase de copias o fotocopias de documentos, dotado en 100.000' - ptas. = 6º =

Antonio Noguera, a un "Himno a Palma de Mallorca", con letra y música popular, de elevado valor artístico, que exprese con propiedad el sentimiento hospitalario, vigoroso y emprendedor de sus habitantes, dotado en 60.000' - ptas. =

7º = Premio especial de Fotografía, dotado en 5.000' - ptas. dedicado a premiar una colección de tres fotografías diferentes, sobre cualquiera de los siguientes temas: Castillo de Bell-



ver, Banda de Tambores y Trompetas, Ministriles, Policía Municipal, Montada, La Catedral, El Puerto, Iglesias de Palma, El Barris Antiguo. = 8º. - Premio especial de cinematografía, dotado en 10.000' - ptas. a la película que mejor refleje costumbres, ambiente o festejos de la ciudad."

Acto continuo se da cuenta de las Bases que se acompañan y que han de regir dicha convocatoria; Bases que figuran enumeradas en catorce capítulos.

El Sr. Alcalde, dice que debería figurar "Tambores", por referirse a Tambores de La Gala.

El Sr. Tous dice que el premio es para tambores y trompetas.

El Sr. Alcalde aclara que desde hace siglos existen los Tambores de La Gala, los cuales iban acompañados de unas trompetas, que han desaparecido. Hay la idea de volver a restablecer los trompetas municipales en número de matos y el Cronista de la Ciudad busca los datos históricos para hacerlos revivir. En el momento del Concurso de Fotografías es posible que estén en vigor los trompetas municipales y, tal como está redactado el premio, se puede presentar fotografías de una banda de tambores y trompetas que no tenga el sabor ciudadano que se desea premiar, por lo que entiende debe ser sustituido el título de tambores y trompetas, por el de Tambores.

El Sr. Tous manifiesta que los Premios Ciudad de Palma, constituyeron un éxito de la Corporación de 1955, por ser la manifestación cultural más importante de la ciudad. En 1955 se instituyeron los Premios. En 1956, se amplió el número; pero todos los años se han convocado los cuatros fundamentales. Este año se aumenta con arreglo a las posibilidades del presupuesto, y, así, el Gabriel Maura, que estaba en 50.000' - ptas, se dota con 70.000' - ptas; el Juan Alcover, en 20.000' - ptas; el Bartolomé Ferrá, de 25.000' - para a 40.000' - ptas; el de Ferrandino, de 10.000' - a 15.000' -. Atendiendo una recomendación del Ilmo. Sr. Alcalde, el premio José María Quadrado, se dota con 100.000' - ptas para el trabajo que afiance la tesis sobre la naturaleza mallorquina de Guistóbal Colón, ya que tanto se ha hablado de ello últimamente. Por tener una Banda



de la Policía Municipal se vea un premio de 60.000 pesetas para un himno a Palma de Mallorca.

El Sr. Alcalde dice que el que se instrumente para Banda no supone que no se pueda transcribir para cualquier otra modalidad, como orquesta, o lo que sea. También lleva consigo un himno que represente un canto a nuestra ciudad y, así, ver si podemos tener el acierto, como ha tenido Valencia, de que no solamente es conocido por los valencianos, sino por toda la nación. Hay otro premio que es el de investigación histórica, dotado con 100.000 pesetas, para demostrar, si es así, la naturaleza mallorquina de Cristóbal Colón; el premio es de investigación y deben aportar documentos inéditos de valor; no se trata de escribir una serie de artículos más o menos literarios con determinado fundamento.

Sugiere a la Comisión de Cultura la posibilidad de instaurar, para el próximo año, un acto de relieve a la entrega de los Premios. Se celebra una fiesta, una cena, en la cual el jurado delibera y adjudica los premios pero la entrega material de los mismos tiene lugar en un acto íntimo que se celebra en la Alcaldía. Se podría organizar dentro del mes de febrero "El Día del Almendro en Flor", consistente en unos juegos florales, presididos por señoritas de elevada personalidad con las cuales la población está en deuda; al mismo tiempo que se realiza un acto de carácter literario y social, serviría de canto a la belleza de los almendros en flor, y motivo para la entrega de los Premios Ciudad de Palma.

El Sr. Coss manifiesta que la Comisión de Cultura promete estudiar la sugerencia con mucho interés.

El Sr. Sr. Alcalde manifiesta el haber comprobado que la autora de poesía premiada es la célebre poetisa hispanoamericana Juana de Ibarborou; se ha tomado contacto con el Sr. Ministro de Asuntos Exteriores y dada la alta personalidad de la poetisa, la entrega de este modesto premio se va a realizar a través de valija diplomática, en acto oficial en la Embajada, y al mismo tiempo, como recuerdo de la Ciudad y dada la gran personalidad, se le regalará un



mantel con bordado mallorquines, pues no cabe duda que ha  
dado mucho lustre a nuestros premios, el hecho de haber si-  
do adjudicado, uno de ellos, a persona como Juan de Har-  
borou.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida con la sugerencia  
del Hno. Sr. Alcalde relativa a sustitución de "Cambores y Cam-  
petas", por "Cambores de La Sala". Igualmente se aprueban  
las Bases aludidas.

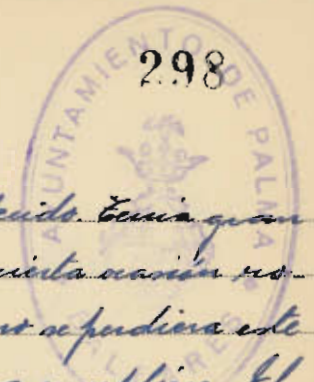
20.

Se acuerda convocar a continuación:  
"Se acuerda convocar el premio "Monserrate Manaró" para el  
presente año, dotado con diez mil pesetas (10.000' - pta.), y destina-  
do a galardonar el mejor trabajo en prosa e en verso publicado en  
la provincia de Baleares, durante los meses de enero a abril del  
año en curso, en homenaje a la Virgen. El plazo de admisión de los  
trabajos a presentar en el Negociado de Cultura finirá el día 30 de  
abril próximo. = El presente premio se entregará en el transcurso de  
la fiesta que la ciudad de Palma dedica a la Virgen. = Faculta-  
do al Hno. Sr. Alcalde para la designación de los componentes del  
Jurado Calificador del concurso. = Cero de que merezca la  
aprobación esta propuesta, que el gasto que representa quede  
reservado con cargo al Capt. 2º, Art. Único, Concepto 3º, Fa-  
lida 151 del Presupuesto de Gastos para 1967 pendiente de la  
aprobación del Hno. Sr. Delegado de Hacienda. = No obstante  
el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que estime más  
conveniente. = Palma 20 Febrero de 1967. = El Presidente, - Gabriel  
Zouso. - Publicado."

El Sr. Zouso manifiesta que el Ayuntamiento, el pasado año  
acordó en atención a los méritos y labor realizada por Don Mon-  
serrate Manaró, convocar un premio anual al mejor trabajo  
publicado en periódico local de la provincia de Baleares, de-  
dicado a la Virgen. El Ayuntamiento cumple con el acuerdo  
adoptado, dotándolo con diez mil pesetas. Es extraño que el  
trabajo debe ser publicado de enero a abril y ello obedece a que  
en mayo tra de estar concedido.

El Sr. Alcalde, dice que considera debe dedicarse un recuerdo a





Don Monserrate Marro, el cual hace poco ha fallecido. En su gran ilusión con la fiesta de los octogonarios; me llamó en cierta ocasión rogándome que, como representante de la Ciudad, no se perdiera este acto y la Heráldia formuló primera y ley viene a cumplirse. El acto se celebraba en primavera por considerarse era la época en que la gente de edad tenía más posibilidades de salir y participar en él. El año pasado hubo de retrasarse hasta el otoño, pues en la fecha indicada Don Monserrate tuvo la desgracia de perder un hijo, pero ahora se vuelve a la modalidad antigua de celebrarse en primavera y este es el motivo por el cual el periodo de tiempo sea más corto y en los sucesivos ya tendrían un año al igual del resto de los premios Ciudad de Palma.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

21.  
Se acuerda de la  
de urgencia  
iluminación  
condicionamiento  
fiesta poli-depor  
Fl. Ob. Bereng  
de Talou.

Acuerdo de urgencia - Que el encargo de las obras y trabajos que conforme a los proyectos aprobados por el Pleno en sesión de 19 de noviembre de 1965, tengan que contratarse para la iluminación y acondicionamiento de la pista poli-deportiva de la Plaza "Obispo Berenguer de Talou", se realicen a través de concierto directo, dado que en el expediente sumario incoado al efecto ha quedado debidamente justificada la urgencia de las obras a realizar, de acuerdo con lo preceptuado en el art.º 311-3.º de la vigente Ley de Régimen Local. = Que dicha contratación directa se sujete a los pliegos de condiciones administrativas que se adjunta y demás obrantes en los respectivos proyectos. = No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que estime más acertado. = Palma 3 Marzo de 1967. = El Presidente, Gabriel Fous. = Publicado."

Por el señor Fous se dan explicas explicaciones sobre el alcance del dictamen y aclara que este proyecto, por cuestiones administrativas ha ido demorándose. Por Educación Física y Deportes se ha concedido una subvención para la obra y se pide de la ejecución de la misma en trámite de urgencia al objeto de que en el mes de julio se pueda contar con una pista de patines decente, mejor dicho una pista polideportiva.



El Ilmo. Sr. Alcalde añade que, además, de la aportación de la Delegación Nacional de Deportes, hay una aportación de 100.000 pesetas de la Diputación Provincial y desea que conste en acta el agradecimiento de la Corporación.

El Sr. Ferris entiende que en la pista debían poderse simulta-  
neamente diferentes manifestaciones deportivas.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que el proyecto ya está aprobado y supondría una modificación, no conviniendo consiguientemente volver atrás.

El Sr. Ferris dice que se atenderá, en lo posible, la petición del Sr. Ferris.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita y la formulada por el Ilmo. Sr. Alcalde en cuanto a la Diputación, haciéndose constar la existencia del "quorum" del art.º 311-2, de la vigente Ley de Régimen Local.

- De 22 a 32.  
Se acuerda dar deno-  
minación de permu-  
tidades relevantes a  
diversas calles o pla-  
zas de esta Ciudad.
- Seguidamente se acuerda dar las denominaciones que se deta-  
llarán a calles y plazas de esta Ciudad:
- Nº 22.- "Almirante Morceno" a la plaza sin nombre, con entrada por la Avenida Antonio Maura y salida por el Faro Uruguay.
  - Nº 23.- "Comisario Jope" a la calle señalada con la Letra "L", con entrada por la calle de Samuel Ribot y salida por la Nº 307.
  - Nº 24.- "Doctor Barraquer" a la calle titulada Alférez Provisional, con entrada por la calle "E", y salida por la de C. G. de la Cuesta.
  - Nº 25.- "Fintor Lorenzo Cerda", a la calle 255, con entrada por la de Jemis y salida por la de M. de los Santos Oliver.
  - Nº 26.- "Fintor Vililla", a la calle 123, emplazada en el Cerro, con entrada por la calle de Folvorin y salida por la de Elio. Mulet.
  - Nº 27.- "Fintor Bernareggi", a la calle sin nombre con entrada por la de Capitán Mumar y salida por la de Alferez Provisional.
  - Nº 28.- "Alférez Provisional" a la calle sin nombre con entrada por la de Antillera de Montaña y salida por la de Comisario Torres.
  - Nº 29.- "Fintor Antonio Fuster", a la calle sin nombre con entrada por la de Fintor Bernareggi y salida por la de Comisario Torres.
  - Nº 30.- "Medico Jose Sampol", a la calle 403, con entrada por la 402 y sin salida, emplazada en Urbanización San Vito (Baranera).



N.º 31. "Antoni Mulet" a la calle 402, de San Vich, con entrada por la de Francisco Vidal y salida por el camino de Ginosa a Font. Pi.

N.º 32. "Gabriel Font Martorell" a la calle señalada con la letra J, con entrada por la calle Francesc Ribot y salida por la 307.

El Sr. Alcalde manifiesta que por tratarse de dar nombre de personalidades a unas calles parece debe ser la voz del Alcalde la que se pronuncie; existen representaciones de diversas disciplinas de la vida; unos representativos de las armas, como es el inolvidable Almirante Mercus, que como jefe del Bloqueo se granjeó el agradecimiento, simpatía y cariño y afecto de todos los habitantes. El nombre de Enciente Jofe, inmortalizado en defensa de sus ideales a Dios y a la Patria, en Nación. Por otra parte existen los Oficiales Provisionales, que supieron llevar sobre sus pechos, con fondo negro, la estrella de seis puntas. Se dan nombres de diversos artistas, que han difundido las bellezas de nuestra Isla, como Lorenzo Cerdà, Bernareggi, Vilella. También se evocó la figura internacional del Dr. Barraquer, oftalmólogo, gloria de la medicina española. Don Jose Sampol, no podía faltar entre dichos nombres, una figura conocida de todos, con grandes dotes de médico a las que unía una gran simpatía. No podía faltar uno de los pioneros de la propaganda turística, que tanto hicieron por nuestro turismo, Don Antoni Mulet y Don Gabriel Font; todos ellos dignos de que quede perpetuado su nombre en plazas o calles de nuestra ciudad.

El Sr. Vidal da las gracias al Consistorio, como Presidente de la Hermandad de Oficiales Provisionales y como perteneciente al Colegio de Médicos y a la Junta del número, por las distinciones acordadas.

El Sr. Font dice que la Prensa ha recogido la iniciativa del Ayuntamiento de dar a una plaza el nombre del Almirante Mercus, señalándose como ubicación el final de la Avenida de Antoni Maura, cuando en realidad no es esta plaza sino la de las exaleras de la Seo, la que está encima de la Muralla.

El Sr. Alcalde explica que no se trata de un enlace o cruce de interrupción de la de Antoni Maura con el Paseo de Sa.



quera, por la sencilla razón de no dar lugar a una polémi-  
ca de jurisdicciones, como ocurrió al pretender dar el nombre  
a la subida del Faro Marítimo, con talo, Sotelo, que por te-  
ner el carácter de carretera, tuvo que volverse atrás. La plaza  
empieza con la bajada de las escaleras, donde está situada  
la Cruz de los Caídos y se va con fachada al Palacio de la R.  
mundana y la Catedral.

33.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a con-

Se acuerda aproba-

ción Pliego de Condi-  
ciones obras adicionales  
de ampliación en el Faro del Generalísimo Francisco  
de los Faros Generalísi-  
mo Francisco.

tinuación:  
"Acordar: = 1º.- Que sean realizadas las obras complementa-  
rias de ampliación en el Faro del Generalísimo Francisco, de  
conformidad con los proyectos y presupuestos que se acompañan

El presupuesto total asciende a la cantidad de 379.245'40 ptas.  
desglosado en las siguientes partidas: = Ejecución material y be-  
neficio, 362.763'34 pts. = Honorarios Arquitecto, 10.252' - id. = Hono-  
rarios Aparejador, 3.075'60 id. = Gastos de Locomoción, 3.154'46 id.  
Total: 379.245'40 ptas. = 2º.- Que sean igualmente aprobados los

pliegos de condiciones que se acompañan y que habrán de re-  
gir la realización de dichas obras y que los mismos sean ex-  
puestos al público, a efectos de reclamación (artº 312 de la Ley  
de Régimen Local y 122 y 24 de los reglamentos de organiza-  
ción y contratación, respectivamente). = 3º.- Que una vez expi-  
rado dicho plazo y remitidas en su caso las reclamaciones que

pudieran presentarse, sea contratada la ejecución de los mis-  
mos, por concierto directo, con Don Bartolomé Ramón Jaume  
contratista de las obras originarias y que se realicen en el  
Faro del Generalísimo Francisco. = 4º.- Que no se apliquen con-  
tribuciones Especiales dado que en dichas obras, priva el in-  
terés general sobre el privado. = 5º.- Que el gasto que dichas

obras imponga, sea con cargo a la consignación del cap. II,  
artº V, Partida 163 del vigente Presupuesto de Gastos. = V. B.,  
no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, a 7 de marzo de  
1967. = El Comente de Alcalde Delegado de Vías y Obras, - Fran-  
cisco Izquierdo. - Rubricado."

Por el Sr. Izquierdo se manifiesta que se trata de unas obras de  
ampliación, sin aplicación de contribuciones especiales.





Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

34.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a con-

tinuación:

recursos interpuestos por Don Pascual Lamban Bueco, mediante escrito que tuvo en cuenta el acuerdo de adjudicación Hírcos Cortugas.

"Acuerdo: - Se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don Pascual Lamban Bueco, mediante escrito que tuvo en cuenta el acuerdo de adjudicación Hírcos Cortugas. No del año en curso y fue registrado bajo el número D. 551/67, contra los acuerdos "Seis", "Siete", "Ocho" y "Nueve", relativos a la adjudicación definitiva del concurso-subasta para la contratación, como un conjunto total e indivisible, de las obras de modernización, mejora y embellecimiento del Hírcos "Cortugas"; propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, situado en el Fazo del Generalísimo Franco, por lo que en consecuencia, se confirman y ratifican en su integridad los acuerdos recurridos por Don Pascual Lamban Bueco. - Este es el parecer de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones, V. E. no obstante, resolverá lo que estime procedente. - En Palma de Mallorca, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete. - El Excmo. de Alcalde Delegado de Hacienda y Rentas y Exacciones, - Lorenzo Oliver. - Rubricado."

Por el Sr. Oliver Quetzglas se dan explicaciones sobre la propuesta y causas en que se fundamenta la desestimación.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

35.

Seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a

continuación:

gar solicitud de Don Narciso Botey Botey interesando póliza de concesión "Galernas Palma".

"Acuerdo: - Se acuerda denegar la solicitud de Don Narciso Botey Botey interesando se prorogue por un nuevo periodo no inferior a quince años la concesión otorgada a su favor, por acuerdo de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres, de explotación de las "Galernas Palma", sitas en la calle de Santo Domingo de esta ciudad que han de revertir a la plena propiedad del Excmo. Ayuntamiento al término del plazo de veinticinco años que finalizará el primero de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve conforme a las condiciones reguladoras de la concesión establecida en el acuerdo municipal antecitado, cuyo plazo a virtud



del art.º 63 del Reglamento de las Corporaciones Locales, tiene carácter de irrevocable, siendo tal concesión de carácter limitado y temporal." - Este es el parecer de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones. - V. B. no obstante, resolverá lo que estime más acertado. - En Palma de Mallorca, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete. - El Encarcelado de Alcalde Delegado de Hacienda y Rentas y Exacciones, - Lorenzo Oliva. - Publicado."

El Sr. Oliva Quintglas explica que el actual concesionario de las "Estancias Palma", finaliza en el plazo que se le concedió para la explotación, revisitando al Ayuntamiento y solicita una prórroga que se le deniega.

El Sr. Alcalde pregunta mandó cera.

El Sr. Oliva Quintglas contesta en el sentido: que el año que viene.

El Sr. Jurada manifiesta que se podían adjudicar por contrato de arrendamiento si así lo acuerda el Pleno.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida anteriormente.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se in-

36.  
Se acuerda liquidar a continuación:

ción Servicios Locales: "El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Limpieza y del Fomento de las Fincher, ha examinado la liquidación del Presupuesto Especial S. H. Fomento Especial correspondiente al ejercicio de 1966, en la sesión celebrada el día de hoy, siendo aprobada según el detalle siguiente:

Existencia en Caja en 31 Diciembre, 751.112'42. = Créditos pendientes de cobro, 15.261'12. = Suman 766.373'54. = Obligaciones pendientes de pago 120.748'32. = Superavit..... 645.625'22. =

Por todo ello, el Ete. de Alcalde, Presidente del Consejo de Administración, que asiste, se honra en informar del citado Superavit al Excmo. Ayuntamiento Pleno, a fin de que pueda servir de base para la confección de Cuentas Generales del año 1966, con ulteriores trámites y aprobaciones de acuerdo con las disposiciones aplicables por vigentes. - No obstante, caudal siempre, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá lo procedente. - Palma, 31 Enero de 1967. - El Ete. de Alcalde, Presidente del Consejo de Administración, - José Fran Bon. - Publicado."







